El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 430 | MONTEVIDEO, MARTES 7 DE DICIEMBRE DE 1830. | [PRECIO 1 REAL.

☞ Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion

ALMANAQUE.

Martes—San Ambrocio ob. y Dr.

Sol, sale á las 4h 51m.—Se pone á las 7h. 9m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

Hospital.—Dia 3.

	Hombres.	Mugeres.
El dia anterior	62	21
Entraron	3	0
Salieron	2	0
Murieron	1	0
Existen	68	24

EXPOSITOS.

	niños	niñas
Desde su fundacion	236	215
Murieron	125	119
Rescatados	22	14
Existen	87	80

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	25 ps.
Id americanas	24 ps. 2 rs.
Patacones	12½ reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	116 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id

EXTERIOR.

FRANCIA.

Noticias de Milan anuncian que los sucesos de Paris han ocasionado una fermentacion extraordinaria; se ha arrestado á un sin número de ciudadanos. Se ha quitado el mando del ejército piemontes al Principe de Carignan, que es el heredero legitimo de la corona, y confiado á un general austriaco.

LLEGADA DE CARLOS X. A PORTSMOUTH.

El 17 de Agosto se señalaron algunos buques; muy pronto se esparció la voz que Carlos X. y su familia estaban abordo. El muelle se llenó de gente, y se pusieron por todas partes carteles para invitar el pueblo á tomar los colores nacionales franceses en caso que el ex-rey desembarcase, para manifestarle los sentimientos de la nacion inglesa. De alli á un rato todos los habitantes pusieron la escarapela tricolor al sombrero, y las señoras cintas ó moños tricolores; se enarboló la bandera francesa en muchas casas, y se aguardaba así el resultado de las órdenes del gobierno.

El ex-rey pidió desembarcar. Se le contestó, que podia hacerlo como simple particular; pero que en su mismo interes seria prudente que no desembarcase en Portsmouth, en el estado de efervescencia en que estaba la poblacion de aquella ciudad. Se le aconsejó que se dirigiese á otro punto.

Carlos X. pareció muy afligido con esta contestacion; pero la idea de los peligros que le amenazaban, lo decidió á ir á Cowes, donde encontró algunos buques franceses con la bandera tricolor.

Mensaje de London Tavern a los Ciudadanos de Paris.

"*A los valientes Parisienses.*

"Los amigos de la reforma parlamentaria, reunidos en la *taberna de Londres*, el 16 de Agosto de 1830, interpretes de los sentimientos de muchos millones de ingleses, vienen á felicitaros con la mayor cordialidad, por la victoria gloriosa que habeis reportado, y daros las gracias por el bien que vuestro noble ejemplo vá á producir en el resto del género humano.

Nosotros quienes, lo mismo que nuestros padres, hicimos desde 50 años varios esfuerzos para recobrar el derecho de elegir nuestros representantes; nosotros quienes, durante esta larga contienda, hemos visto á los defensores de nuestra causa ó amontonados en calabozos ó reducidos al silencio por la fuerza; nosotros quienes sabemos, á no poderlo dudar, que desde 37 años se han depositado en la mesa de la cámara de los comunes, documentos que prueban que la mayor parte de sus miembros son admitidos por la sola voluntad de 150 pares, ú otros hombres pudientes, y que nadie se ha atrevido á desvanecer este cargo; nosotros, cuya prensa está sujeta á las mayores restricciones, envuelta en trampas, y bajo el peso de un impuesto superior á las dos terceras partes del precio de vuestros periódicos; nosotros, quienes tenemos el dolor de ver á la clase industriosa á que pertenecemos, arruinada en el todo, reducida al estado mas abjecto, cubierta de andrajos, falta de lo mas preciso para vivir, y á veces pereciendo de hambre, miéntras que los que recojen el fruto de nuestros trabajos, nadan en la abundancia, y nos insultan con un lujo escandaloso; nosotros quienes, asi agoviados por los padecimientos, conocemos perfectamente su causa; nosotros, en fin, para quienes toda esperanza de alivio quedaba perdida hasta el dia, sentimos renacer esta esperanza en nuestras almas, gracias á vuestras hazañas gloriosas, que nos prometen un porvenir mas feliz.

Cuando vimos á la bandera tricolor arrancada de vuestras manos por la Europa entera armada contra vosotros, nuestro dolor fué tanto mas vivo, tanto mas profundo, en cuanto la mirabamos como el simbolo del valor y del patriotismo, el principio de la soberania del pueblo, y sobre todo, el fundamento del mas sagrado de nuestros derechos, él de elegir á los que hacen las leyes. Pauviemos desde entonces que la destruccion de aquel glorioso estandarte bajo cuyos auspicios la libertad habia conseguido mil victorias, traeria muy pronto en pos de si la pérdida de todos nuestros derechos.

Juzgad, pues, amigos, con que jubilo hemos sabido que aquella inmortal bandera tremolaba de nuevo entre vosotros. Vamos en este emblema de la libertad la sentencia de muerte de la tirania, la humillacion de una aristocracia insolente y rapaz una prenda segura de la berdadera libertad de imprenta, el derecho de representacion; en una palabra, la mayor garantia de la paz y de la amistad entre el pueblo frances y el ingles. Mientras que este simbolo de la virtud y de la justicia brilla á nuestros ojos, no cesaremos de admirar el valor y la sabiduria de los que le han desplegado de nuevo acompañandoles con vuestros votos mas sinceros para la felicidad y la prosperidad de los que han sobrevivido al combate, esparciendo sobre la tumba de los que han sido víctimas mil coronas de siempre-vivas.

En nombre de la asamblea,

John Cobbett, presidente.

SAJONIA.

"Nos Antonio, por la gracia de Dios rey de Sajonia, hacemos saber por el presente, que á fin de aliviar los deberes del gobierno que gravitan sobre Nos, y con una consideracion paternal hácia nuestros súbditos, hemos, de concierto con nuestro amado hermano Maximiliano, duque de Sajonia, elejido á nuestro querido sobrino, duque de Sajonia, p[illegible] co regente nuestros dominios. En consecuencia, todas las materias que se presenten á nuestra decision, se propondran en su presencia, y las resoluciones se firmarán por él tambien. Y Nos, Maximiliano, duque de Sajonia, por el presente no sole declaramos nuestra aquiescencia en la disposicion anterior, sino que tambien renunciamos voluntariamente el dérecho de sucesion al trono de Sajonia en favor de nuestro amado hijo Federico Augusto, duque de Sajonia.

"Dado en Pillnitz, Septiembre 13 de 1830,"

"*Antonio.* (*L. S.*)

"*Maximiliano.* (*L. S.*)"

PAISES BAJOS.

El Principe Federico á la cabeza de un ejército marchaba sobre Bruselas. Habia dirijido desde Amberes la siguiente proclama á los habitantes de Bruselas.

"El rey, nuestro augusto padre, se halla ocupado de concierto con los representantes de la nacion, y del único modo compatible con sus juramentos, en examinar con atencion los votos que se han emitido de entre vosotros.

"Sin embargo, el órden público se halla continuamente alterado dentro de vuestros muros y al paso que con un zelo y actividad digno del mayor elogio velais sobre la defensa de las propiedades públicas y particulares, un puñado de ecciosos, ocultados entre vosotros, escitan al po-

pulacho al pillage, al pueblo á la insurreccion, y al ejercito á la deshonrra. Se representan falsamente las intenciones reales, las autoridades se ven privadas del poder, y la libertad se halla oprimida.

Conforme á las órdenes del rey venimos á aplicar el verdaderó y eficaz remedio á este estado de cosas, que arruina á vuestra ciudad, y hace mas remota la posibilidad de la residencia del monarca y el heredero presuntivo entre vosotros al restablecimiento del órden legal.

Las legiones nacionales van á entrar dentro de vuestros muros en nombre de las leyes y á solicitud de vuestros mejores ciudadanos, para relevarlos de un servicio penoso, y prestarles auxilio y proteccion.

Los oficiales y soldados reunidos bajo el estandarte del honor y de la patria son vuestros conciudadanos, vuestros amigos, vuestros hermanos. No traen reacciones ni venganzas, sino órden y reposo. Un generoso olvido cubrirá las faltas y procedimientos irregulares que han producido las circunstancias.

Los autores principales de hechos demasiado criminales para esperar escapar de la severidad de las leyes–los estrangeros que abusando de la hospitalidad, han organizado el desórden entre nosotros, serán única y justamente castigados. Su causa nada tiene de comun con vosotros.

En consecuencia hemos venido en ordenar y ordenamos lo siguiente, en virtud de los poderes que se nos han confiado:—

Art. 1. Las tropas nacionales volverán á entrar en Bruselas.

2. Todo obstaculo á su marcha será removido por la autoridad municipal, la guardia urbana, la comision de seguridad, y todos los buenos habitantes.

3. Los puestos de la guardia urbana se entregarán á las tropas nacionales. Arreglaremos despues el modo en que deba rendir servicio la guardia.

4. Todos los individuos armados, estraños de la ciudad, se retirarán sin armas á sus casas. Se invita á retirarse á todos los cuerpos armados de los comunes, y si es necesario, serán dispersados por la fuerza.

5. Los colores adoptados por una porcion de la Guardia Urbana, como distintivas, quedan prohibidos. Nos reservamos fijar la señal de renion, que serán autorizados á llevar.

6. La administracion municipal, la Comision de seguridad, y el Consejo y Gefes de la Guardia Urbana, cuidarán de la ejecucion de los artículos precedentes en cuanto les concierna, así como del mantenimiento del órden, hasta que las tropas hayan efectuado su entrada.

7. Se declarán personalmente responsables los miembros de estos cuerpos de cualquier resistencia á la fuerza pública así como del empleo ilegal del dinero público ó municipal, ó armas y municiones.

8. La guarnicion será acuartelada y acampada á la posible brevedad, para que no sea gravosa á los habitantes, y observará la disciplina mas estricta. Toda resistencia será repelida por la fuerza y todos los individuos que se resistan y sean aprendidos, serán puestos á disposicion del juez competente para que los persiga criminalmente.

Dado en nuestro Cuartel General en Amberes, Septiembre 21 de 1830.

FEDERICO, *Principe de los Paises Bajos.*

INTERIOR.

D. Manuel Vidal, Colector General de las rentas del Estado, &c.

Por cuanto el Superior Gobierno, con fecha 2 del corriente, le previene que algunas consideraciones tenidas hasta aquí, han producido un abuso perjudicial respecto á los artículos 37 hasta el 47 del Resguardo, y á los del decreto de 4 de Agosto de 1829; há mandado, que para evitar se alegue ignorancia, se dé aviso de ellos al comercio, por medio de carteles y de los periódicos, insertando los expresados artículos, que son del tenor siguiente:

ARTICULOS DEL RESGUARDO.

37. Será preguntado el capitan, de donde viene, que navegacion traé, en que puertos há recibido carga, y á quien viene consignado el buque.

38. Será obligado á que exhiba un manifiesto extrictamente general y puntual, con inclusion del sobrante del rancho; el cual firmará el capitan, ó el sobre cargo en defecto de aquel.

39. En dicho manifiesto deberan comprenderse todos los bultos, que conduzca expresando sus números y marcas y las personas á quienes vienen consignados, segun resulte de los conocimientos que tenga, sobre el concepto de que las piezas no manifestadas caerán irremisiblemente en la pena de Comiso.

40. Tendrá entendido dicho capitan, que debiendo estar el manifiesto conforme con su libro de Sobordo, ó con los conocimientos será multado en caso contrario en mil pesos, que excibirá el consignatario del Buque para que lo cargue en cuenta al Capitan.

41. Debe saber igualmente, que todo bulto, ó pacotilla que traiga la marineria ó venga de regalo, ha de comprenderse en el manifiesto, sobre cuyo concepto requerirá á los Pasageros, y Marineros para que se espresen en este esencialísimo punto con la sinceridad que corresponde, á fin de que no padezca el inocente por el culpable.

42. No vendrá á tierra el capitan sin haber dado el enunciado manifiesto, que se entregará por el Inspector franco, ó el Oficial de Bahia con nota de la hora y dia en que se recibio, la que subscribirá el que lo hubiese tomado, y en este estado la pasará original al Inspector en ejércicio, quien rubricando todas sus hojas lo transmitirá con el competente oficio al Colector general.

43. El mismo capitan, si permanece abordo, ó el que le represente si aquel se desembarca, cuidará muy atentamente de que nada se traiga á tierra, ó se reciba en su buque, sin los permisos por escrito de la colecturia; bajo la pena, en caso contrario, de ser multado el capitan en mil pesos, que exhibirá el consignatario del buque; y se aplicaran como comiso al Estado y personas que denunciasen la infraccion de este artículo.

44. En el acto de venir á tierra, el capitan se presentará al Colector, trayendo consigo el libro de sobordo, ó los conocimientos, para que á presencia de ellos se hagan las confrontaciones que corresponden con el manifiesto general.

45. El Capitan será tambien instruído de la facultad que tiene para salvar sin reato alguna involuntaria equivocacion de adiccionar su manifiestó en el término de 24 horas utiles contadas desde aquella en que lo entrega.

46. El Capitan firmará una nota al pie de su manifiesto, de la cual constará quedar enterado de las penas en que incurre faltando al tenor de los anteriores artículos.

47. Estos se imprimirán por columnas en los tres idiomas Español, Ingles y Frances, y se dará al capitan un ejemplar para su gobierno, que llevará consigo el Inspector, ó el Oficial de Bahia.

Artículos del Decreto del 4 de Agosto de 1829.

1. Los comerciantes que despachen efectos por la Aduana, son obligados á expresar en la peticion de los permisos, con exactitud y verdad, el contenido de los fardos ó cajones.

2. Los efectos que se encontrasen de exceso sobre los detallados en el permiso, y aquellos cuya clase fuese muy diversa de la manifestada, serán comisados, previo sumario levantado en la forma del artículo 117 del Reglamento del Resguardo, encabezandolo copia certificada del permiso, y del parte del vista.

Por tanto, de órden del Sr. Colector, se hace saber al público, comercio, y navieros, para su inteligencia y cumplimiento.—Montevideo, Diciembre 6 de 1830.

Bartolome Domingo Vianqui,
Escribano de Aduana y Registros.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO DICIEMBRE 7 DE 1830.

Entre los diferentes proyectos que se han dado á luz en la semana anterior sobre el medio circulante, los qué en nuestro concepto se aproximan mas al objeto que se anhela, son, el que subscriben *Doscientos hacendados, propietarios,* &c.; y él que ha publicado la Comision de la Junta General de Comercio. Uno y otro son, sin embargo, defectuosos; pero susceptibles de faciles modificaciones. El *Universal* se limitará á indicar solamente los vicios mas clásicos que nóta en ellos.

Las observaciones que preceden á el de los *Doscientos hacendados,* inserto en nuestro No. 423, con respecto al proyecto del ministerio pasádo á las cámaras, son exactísimas; pero en los medios que proponen para substituirlo, se advierte una manifiesta contradicion de las ideas mismas que aparecen como base de la operacion, y que en la práctica deberia producir consecuencias peligrosas. Tal es la de conservar en circulacion, de un modo desproporcionado, la mitad del cobre que existe en el país, despues que con mucha propiedad hacen sentir, en sus observacienes, los peligros á que nos expone aquella moneda, por la diferencia que hay entre su verdadero valor y él que representa. Hemos dicho deproporcionado, porque la reduccion de la moneda de cobre del Brasil á la mitad de lo que dice su

sello actual, no dá suficiente garantia contra el incentivo que ella ofrece á los falsificadores, aun mudandole el sello, toda vez que por su abundancia haya de salir del circulo reducido á que debe circunscribirse. Suponiendo que el cobre que circula en el Estado no exceda de 200 mil pesos, reducido este á 100 mil, por la operacion que proponen los hacendados, no por eso dejará de representar un valor nominal muy superior á su valor intrinseco; bastante, cuando menos, para estimular á los falsificadores: y siendo ademas una cantidad excesiva para limitar su curso á las transaciones menores, como el unico destino que debe tener, á fin de no ser perjudicial, volveriamos á incurrir en un nuevo abuso originado por una nueva ilusion: es decir, (para que todos los espiritus estén al alcance de esta observacion) volveriamos á tener mucho cobre con un sello nacional, en lugar del que ahora nos ha inundado con el sello del Brasil, y, de ahi se seguirian proporcionalmente todas las consecuencias que arrastraron el pais á la crisis comercial en que hoy se halla.

Por lo que hace al *Universal*, escusa de repetir, que no admite otra base sino la de reemplazar inmediatamente el cobre del Brasil por otro medio cualquiera, sea de la especie que fuere, y llamese como se quiera, con tal que tenga las garantias necesarias para inspirar la confianza que demanda una transmutacion semejante; y, puesto que la conveniencia, ó la necesidad exijan que haya de resellarse una cantidad de cobre del Brasil, sea esta operacion de tal modo calculada, que no le deje al falsificar el menor arbitrio para introducirle con provecho; y en tal cantidad, que lejos de convidar por su abundancia á admitirla en transaciones mayores, sea ella tan moderada que se haga sentir su escasez aun en la esfera á que se le destina, que es únicamente la de suplir la falta de fracciones de las monedas de otro metal precioso; porque esa escasez siempre tendria un remedio muy facil, al paso que aquella abundancia seria de un peligro manifiesto. Por estos principios, creeria el *Universal* que todo proyecto que hiciese entrar en sus operaciones la de resellar cobre del Brasil, fuese reduciendolo, cuando menos, á la tercera parte de su valor escrito, y que la cantidad destinada al único fin para que es preciso, no excediese de 35 mil pesos. Pero en este caso, el proyecto de los *Doscientos hacendados* exije operaciones mas dispendiosas.

Con relacion al proyecto de la comision de la Junta general observaremos solamente, que el art. por el cual se dá un curso forzado á los villetes amortizables es contrario á todos los principios, absteniendonos de mas esplanaciones sobre este punto, como innecesarias, estando convocada ya la Junta general para considerar hoy mismo el proyecto en cuestion.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal,

Suplicamos á Vd. rendidamente nos haga un lugarcito, próximo é inmediatamente, en sus respetables columnas á las siguientes líneas; favor que le tributarán algo mas de doscientos ciudadanos, poseidos de los mas vehementes deseos por la comprehension, presencia y atencion, en el duelo publicado por los dos campeones de la ciencia médica, Mr. de Carreté, y Mr. de Previtali.

Es, pues, en esta ocasion que nos debemos presentar en el campo de batalla con toda la pureza en nuestras potencias y sentidos, á fin de no desperdiciar una sola gota de la sangre científica, que probablemente vertiran las estocadas reciprocas que se darán uno y otro combatiente. Poseidos de tan puros y justos deseos, es que suplicamos á los doctores en duelo, tengan la bondad de sepultar en los últimos rincones de sus gabinetes, los floretes latinos, y que en su defecto tomen los castellanos, por mas torpes y pesados que los consideren. En el pueblo español el que precisamente vá á dar un testimonio, siendo lo mas probable pueda darlo sin trepidar viendo, oyendo y entendiendo manejar el arma que nos caracteriza por naturaleza. Nosotros nos abstendriamos ciertamente, de una súplica talvez importuna, si no tuviesemos la esperiencia de haberlos visto combatir con la muerte española, apoderada ya de tantas almas castellanas, cuyas estocadas han sido efectuadas con los alfanges toledanos y no latinos.

Diran dichos doctores, escencialmente el señor Previtali, que los puntos de honor en cuestion, pertenecen á una ciencia desconocida al público, es verdad, y algo mas; pero el señor Previtali debe conocer, que si el pueblo de Montevideo no tiene millares de medicos, los tiene lógicos que conocen regularmente los vicios de un silogismo, así como no debe ignorar, que el idioma latino es peculiar absolutamente á los teologos, y no de todo rigor, á las ciencias naturales, desde que las naciones las tradujeron á su idioma nativo. Esta es la razon porque en todas las academias se habla el propio idioma y no el latino, fuera de los casos en los cuales tiene el catedrático que hacer citas de la antiguedad.

En fin sepa el señor Previtali que por los repetidos acontecimientos en su método curativo, por los documentos que ha publicado, y por ser él el que invita á un certamen en latin, estamos convencidos del alma científica que posee, y que siendo estas las poderosas razones que penetran hasta lo mas íntimo de nuestro corazon, le suplicamos una y mil veces no nos prive de tan laudables momentos, disputando en un idioma que no podremos entender con toda la rapidez que en estos casos se requiere; si tan luego fuese en frances no tendriamos talvez ningun pesar.

Somos de V. señor editor, sus mas afectos servideres, Q. S. M. B.

El procurador de los docientos.

Sr. Editor del Universal,

Sirvase Vd. hacer lugar en sus apreciables columnas al siguiente

AVISO AL PUBLICO.

Sea notorio que el S. Carrette no dice verdad en su remitido del *Caduceo* de ayer, relativamente á habermé yo cualquiera persona sobre el certamen con el S. Previtali, y por consecuencia son falsas y gratuitas las contestaciones que aduce dadas por mi á la supuesta persona respetable.

Montevideo 7 de Diciembre de 1830

JOSE P. DE OLIVEIRA.

Concluye el articulo que quedó pendiente en el número de ayer.

Séame permitido el querellarme ante V. H., y decir, que el juez de la causa ha procedido con tanta personalidad, que hasta ha librado prision contra mi apoderado en cosas pertenecientes á los asuntos judiciales que me dirije, y sin motivo justificado para tales procedimientos; por lo que me fué preciso el recusarlo, y sin embargo de haber probado con arreglo al articulo 27 del reglamento de administracion de justicia, las causas de la recusacion, fué deshechada mi pretension bajo frívolos pretextos, y el juez continúa oprimiéndome con sus injustas providencias, y con mas encarnizamiento: de tal manera que no escrupuliza en los trámites que prescribe el derecho; y en sus últimos golpes de arbitrariedad manda tasar sin darme intervencion, ni conocimiento de las tasaciones de la finca embargada; y hace venta, estando pendiente el recurso de la sentencia de trance y remate en apelacion, y en un precio ínfimo respecto de su real y verdadero valor.

Es H. A. N. hasta donde se puede llevar la absurdidad de actos tan despresivos á los derechos que reclamo, y á los privilegios que las leyes conceden á las personas de mi clase. Por todo lo que, y teniéndo á la vista lo que V. H. nos ha prometido por el manifiesto que se halla al pié de la Constitucion, y dice asi: "La administracion de justicia no continuará circunscripta á un pequeño número de hombres: vosotros determinareis los hechos sobre los cuales se ha de aplicar la ley. Os será permitido examinarla, y aseguraros que es la misma que establecisteis, y á que voluntariamente os sujetasteis. Los procesos no quedarán cubiertos con el velo misterioso de las formas envejecidas, tanto mas posibles cuanto están menos al alcance del público." En tal concepto, pues, apoyando mi solicitud en tan profícuas garantías, es que no trepido un momento en elevar este recurso ante V. H., á efecto de que se sirva mandar, que en defecto de la Suprema Corte de justicia, se nombre una comision especial para que avoque así el conocimiento de la causa, y demas asuntos de mi referencia, que vinieren en el grado y forma que corresponde segun derecho, y que mientras tanto se examine el proceso, se suspenda el embargo de los alquileres y de dos criadas pertenecientes á mi dote, supuesto que la finca es excesivamente valiosa, y esto que se me debe por natural equidad, no perjudica á ninguno de mis acreedores. En esta virtud, á V. H. pido rendidamente que habiéndo por interpuesto y admitido el recurso enunciado, determine V. H. como lo solito por su contenido, y es de justicia que imploro y para á ello etc.

RUFINA MARIA DE OTERMIN.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin brasilero *Presidente Zuñiga*, de la Bahia el 13 de Noviembre, con aguardiente, consignado á D. Juan José Ribeiro

AVISO.

SE han huido de la Estancia á cargo de D. Bernardo del Horno, en chamizó, campos de los Garcias, frente á San Ramon, 3 negros vosales llamados Juan, José, y Juaquin: quien los entregue en dicha Estancia, ó en esta, á D. Jorge de las Carreras, será bien gratificado.

D 6—3p.

AVISO.

EN los precios establecidos en el prospecto del Colegió Oriental, se ha de notar las modificaciones siguientes:

El de la 3.ª clase (ó medios pupilos) es de 12 pesos al lugar de 14.

El de la 4.ª clase (ó pupilas enteras) es de 20 pesos al lugar de 23.

Y para no agraviar á las familias númerosas, las que tengán mas de dos niñas que colocar en el Colegio, gozarán una disminucion de precio proporcional al núm. de dichas niñas, calculado de tal modo que la quinta no pagará nada.

D 6—3p.

SE VENDE,

LA Casa No. 70 calle de San Francisco: él que se interese por ella, ocurra á la misma casa, que allí daran razon. N. 27—9

LEY DE ADUANA, Y REGLAMENTO DEL RESGUARDO

SE hallan de venta, reunidos en un sólo cuaderno, en la imprenta del *Uniuersal.*

AVISO.

EL infrascripto Agrimensor Público, avisa á los SS. que pudiesen necesitar sus servicios, que á pesar de hallarse ausente, se halla en aptitud de recibir órdenes para cualquiera operacion de deslinde; pudiendo ocurrir los SS. que quisiesen honrar al abajo firmado con su confianza, á D. Guillermo James, calle de San Miguel. JUAN CHRISTISON.

*** En la oficina del dicho Señor hay planos de muestra.

AVISO.

EL infrascripto agrimensor público hallandose en el departamento de Cerro Largo, avisa á los señores hacendados que pudiesen necesitar algun deslinde de térreno ó reparticion de bienes territoriales en dicho departamento, que pueden dirigirle sus órdenes por del señor gefe político y de policia del departamento D. Florencio Olivera; las cuales serán atendidas inmediatamente y con la mayor puntualidad.

N 8—3p *Adrian Henrique Myssen.*

REGISTRO NACIONAL.

SE pública en la Imprenta de la Caridad en los términos que previene el decreto de 27 del corriente. Los SS. que gusten subscribirse á él, podrán anunciarlo en la misma oficina; el precio es á medio el pliego, y se llevará á sus casas el mismo dia en que se emita. N 28 3p

AVISO.

EL que suscribe, en consecuencia de haverse sacado á remate la casa en que habitaba, ha trasladado su establecimiento de enseñanza, á la Casa del S. D. Francisco Juanicó, frente al Parque de Ingenieros No. 92. donde tiene excelentes comodidades para Pupilos.

José Antonio Barbosa.

D 1—3p.

Contaduría General de Guerra.

POR superior disposicion se saca á Remate el alumbrado de Cuarteles y Guardias de esta plaza, en todo el año entrante de 1831.—Los SS. que quieran hacer propuestas las dirigirán cerradas á esta Oficina hasta las 12. del dia 13. del proximo Diciembre, á cuya hora serán abiertas segun practica. Montevideo, Nobiembre 29. de 1830. ANAYA.

SE VENDE

UNA negra de catorce á quince años, sana y sin vicios conocidos, tiene principios da coser, lavar, planchar y cocinar. Quien le quisiere puede verse con D. Pablo Zorrilla, calle de San Pedro No. 54. N 29 3p

SE VENDE,

UNA zapateria de corto principal. Las personas que la necesitan pueden ocurrir á calle de San Joaquin, No. 90. N, 29.

Para Cadiz, Gibraltar, u otro punto de España.

SALDRA á últimos del mes entrante, el muy velero bergantin sardo **GENERAL AMERICANO**, forrado y clavado en cobre, de porte de 236 toneladas: admite carga y pasageros para los que tiene excelentes comodidades; pueden verse con su capitan, en casa de D. Cayetano Gavazzo, calle de San Pedro No. 171.

N. 27.—

Para el Havre de Gracia.

EL velero bergantin frances **FELICIE**, de porte de 202 toneladas, toma carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades; advirtiendo que tiene parte de su carga. Los SS. que quieran tratar, veanse con su consignatario, D. A. Cavaillon. N. 25.

PARA PAISANDU Y SALTO.

SALDRA la balandra **STA. RITA**, para el Miercoles de la semana entrante (si el tiempo lo permite); admite alguna carga que le falta: el que guste puede ocurrir á la esquina del Relox, que alli darán razon de su dueño que lo es D. Antonio José Pereira Lunarzo.

D. 3 3p

AVISO.

SE necesita conchavar una morena, ó moreno, para el servicio de una casa en esta imprenta es donde se encuentra con quien tratar.

N 30—3p.

AVISO.

EN la botica de la plaza mayor, hay agallas, Candelillas y Bragueros recien llegados de Francia.

Un chocolate muy superior á 4 reales libra.

N 30 3p

AVISO.

EN la calle de San Felipe, No. 130, se vende Cómodas de primera clase bronceadas y lisas; tambien dos Cujas de caoba: á precios sumamente equitativos. N. 30—3p.

INTERESANTE.

A El que quierá comprar un criado de edad de 18 años de los pueblos interiores, de la Repùblica Argentina, acto para todo servicio el que se interese ocurra á la calle del porton No. 119 a tratar. N 30—3p.

SE VENDE.

UNA casa sita en la Aguada inmediato á la capilla con una buena sala, aposento, comedor, y cocina; tiene tres pies de parra frutales tres higeras y a mas un resto de terreno por edificar el que se interese en ella en la tienda de D. Manuel Ocampo daran razon. N 30. 3p

INTERESANTE

SE alquilan trus piezas muy decentes en la casa No. 14 calle de San Miguel, para hombres solos: los que se interesen pueden ocurrir á casa de D. Francisco Juanicó.

D 3. 3p

AVISO.

HA llegado recientemente un aleman, que desea conchavarse como de cochero ó en otro empleo de esta clase; y tambien para enseñar caballos, de tirar el coche. La persona, que ofrece sus servicios, será despachada en la oficina de este diario. N 27 3p.

AVISO.

SE vende, por que quiere, una Negra casada, de 26 años de edad, sana, robusta y sin vicios: sabe lavar y planchar, entiende algo de hacer dulces, y de costura: está criando una negrita de 9 á 10 meses. Su precio 18 onzas de oro: quien se interese ocurra al No. 105 calle de San Felipe. N. 27—3p.

AVISO,

TOMAS Raggio de profesion Gravador y engastador, ofrece sus servicios a este respetable público: las personas que desearen ocuparle quedaran servidas con la mayor exactitud. Ocurrase á la calle del fuerte en frente de la comedia, en la misma casa que ocupaba el S. Esnard. Dic. 1. 3 p

AVISO.

EL que quiera comprar un negro mozo, sano, sin vicios alguno, y excelente mucamo, propio para una casa de familia, podrá verse con D. Lazaro Gadea, que vive pasada la plaza de la verdura frente á los Ejercicios.

N 22 3p

AVISO.

EL Sr. D. Carlos Mackinnon, es comisionado por los SS. de la comision encargada de los intereses del Sr. Sartori, para admitir propuestas y proceder segun las instrucciones que se le han dado, á la venta en todo, ó en parte de dichos intereses, que consisten en un almacen de zapatos, los útiles y enseres de una estancia que tiene, en arrendamiento, en las Brujas, una partida de suelas en Genova y una quinta en las inmediaciones de esta plaza; los SS. que quieran comprar pueden verse con dicho Sr. á la brevedad posible, en la calle de San Gabriel Núm. 128.

Se previene tambien a todos los que deban á la casa de D. Juan B. Sartori, entreguen sus importes con la mayor brevedad al sobre dicho Mackinnon, quien está autorizado por los demas comisionados para su cobro, sin cuyo recibo no serán bien entregados.

Comisaria General de Guerra.

RESULTANDO de las propuestas hechas ultimamente sobre la construccion del medio vestuario para el Ejército, complicaciones que embarazan su dicernimiento; el Gobierno ha resuelto, con fecha de ayer, vuelva á sacarse á remate por el término de tres dias, que se contarán desde hoy, y bajo las bases siguientes:—1ª Que no se hará anticipacion alguna:—2ª Que las prendas se entregarán por mitad á 40 y 80 dias:—3ª Que entregádos en la Comisaría conforme á los diseños, se abonarán en Letras contra la Tesorería General, á 30 y 60 dias;—y 4ª Que los pagos serán en moneda segun Ley.——En consecuencia, los SS. que gusten hacer proposiciones, las remitirán cerradas á esta Oficina hasta el 3. del corriente á las 12 del día, en que serán abiertas, segun practíca, y elevadas al Gobierno para aprobacion de la mas ventajosa. Montevideo Diciembre 1 de 1830. *Anaya.*

AVISO.

SE ha perdido un vale de 651 pesos cobre con fecha 23 de N. anterior á favor de D. Manuel Gomez Itaparica, firmado por José Techera Meireles; se avisa al publico para que adonde quiera que dicho vale se presente no tenga efecto por está ya satisfecho á D. Antonio Marquez Guimarains. D1—3p.

SE VENDE.

UNA coleccion de dibujos como para modelos, en 20 pesos, en la calle de San Pedro No. 199, junto al teatro. En la misma casa hay de venta leche virginal de esquisito olor, para suavizar y blanquear estremamente el cutis, preservarlo de arrugas y de manchas, las que hace desaparecer y dá á la tez un brillo admirable. á peso cada botella. D 2—1c.

SE VENDE.

UNA Criada, de edad de 22 años, en la cantidad de 400 pesos cobre libres de derechos: el que se interése en su compra veasé con su Amo que vive en la Calle de San Sebastian No. 107. D 2—3p.

AVISO.

SE venden dos negros sin vicios ni enfermedades conocidas uno para servicios de campo y el otro con principios de zapatero; y una majada de Ovejas, Caballos yeguas y una carretilla para Caballos y demas útiles de Estancia; por cuenta del concurso de acreedores de D. J. B. Sartori menor: en casa de D. Carlos Mackinnon darán razon. D 1 3—p.

BARATILLO

EN el almacen calle de S. Joaquin numero 62. se vende yerva de parnaguà á dos reales menos del corriente de plaza; vino carlon, azucar, aceyte en botijas, y otros varios articulos; todo á precios muy equitativos. Dic. 1. 3 c

SE VENDE

UNA casa en esta plaza situada en la calle de S. Gabriel No. 27 perteneciente á Da. Mauricia Batalla, y una chacara en el partido de Toledo, compuesta de doce cuadras de frente y una legua de fondo, con gran monte de durazneros, id. parral nogales, manzanas, perales, muchos álamos, todo bajo de zanja, buena casa de material y azotea, y dos atahones. El que quiera proponer veáse con su dueña en casa de la misma ó á D. Gregorio Varela en Montevideo, D 3 3p